

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26/08/2021

ESTADO No. 140

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190004000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.- BBVA COLOMBIA	APD. PUERTAS Y CASTRO ABOGADOS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. RELEVAR del cargo de SECUESTRE a la sociedad NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., designando en su reemplazo a: BETSY INES ARIAS MONOSALVA, Dirección: Calle 18A N° 55-105 M-350 Tel: 3997992-3158139968, tomado de la lista de auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará su nombramiento y si lo acepta, tome posesión. Librese telegrama.	25/08/2021		1
76001310300120200015400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	APD. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO	Auto decide recurso OBS. 1). NO REPONER para revocar el numeral 1 del auto de 27 de junio de 2021, por lo expuesto en precedencia. 2). Ordenar a la secretaria, correr el traslado que indica el art. 319 del CGP, a las restantes partes del proceso, acerca del recurso de reposición interpuesto por la apoderada de los ejecutados, en contra del auto de 5 de agosto de 2021.	25/08/2021		1
76001310300120200017900	Verbal	LAURA STEFANY CIFUENTES TOVAR	BANCO DE OCCIDENTE S.A	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. 1. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso, se tiene como NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la entidad demandada BANCO DE OCCIDENTE, del auto admisorio No.445 de fecha 15 de diciembre del 2020, como de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación por estado de este auto. 2. Oportunamente, y por conducto de su apoderado general, la entidad demandada BANCO DE OCCIDENTE, HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación y sin lugar a disponer el traslado secretarial a la parte actora por el conocimiento de aquella sobre la misma (art. 9º, parágrafo del Decreto 806 de 2020). 3. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. NICOLAS CRUZ CASTRO..	25/08/2021		1
76001310300120210006600	Ejecutivo Mixto	SCOTIBANK COLPATRIA S.A	APD. ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 1..2..3º CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$4.510.000. 4º REMITIR en su oportunidad el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Civiles de Cali-reparto, por conducto de la oficina judicial de la comarca, para que continúen con la ejecución.	25/08/2021		1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/08/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario